



Lircay, 21 de noviembre del 2024.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 180-2024/MPAL/ALC/GM

VISTO:

Informe Nº 0590-2024/MPAL/GM/GAyF-eulh, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe Nº 990-2024/MPAL/GAF/SGAyP, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay; quien solicita la Modificación del Plan Anual de contratación – PAC – 2024 en su treceava versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, en el Art. 15.2 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el Artículo 6º numeral 6.1) y 6.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0344-2018-EF, refieren que el Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura. Luego de aprobado, el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante el Artículo 53º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto de los procedimientos de selección, lo siguiente: "Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa;

Que, la "determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento";

Que, en el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia;

Que, mediante Informe N.º 0590-2024/MPAL/GM/GAyF-eulh, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la "APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2024", que contiene la inclusión de (02) procedimientos de selección a ejecutarse con la finalidad de satisfacer la necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la entidad, a través de las diferentes Gerencias y Unidades Orgánicas;



Municipalidad Provincial de ANGARAES

Gerencia Municipal

Angaraes vuelve a crecer

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 990-2024/MPAL/GAF/SGAyP, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay; solicita la Modificación del Plan Anual de contratación – PAC - 2024 en su treceava Versión, para la inclusión del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo al artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MPAL-A, de fecha 05 de enero del 2024 y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Treceava Versión de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, que contiene la inclusión de (02) Procedimientos de Selección, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	MONTO S/	MES PROPUESTO	FTE FTO
01	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".	621,438.75	noviembre	1-00
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 36510 DE LA LOCALIDAD DE OCCOPAMPA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".	1,762,081.95	noviembre	5-18

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, el registro y publicación en el SEACE de la información del Plan Anual de Contrataciones, bajo responsabilidad funcional, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
 Lic. Adm. Gliver M. Guzman Subilete
 Gerente Municipal